



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Setiembre de 1978. =

432-78

Expte. N° 233/77

VISTO:

Este expediente relacionado con la lesión en el brazo derecho ocurrido el 4 de Abril de 1976 al señor Avelino Francisco Aramayo, quien se desempeñó en esta Universidad como medio oficial temporario del plan de trabajos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la resolución N° 314-78 del 24 de Julio último, recaída a Fs. 47/48, se autorizó pagar los salarios y demás beneficios a favor del mismo, entre el 1º de Junio de 1976 y el 5 de Abril de 1977;

Que también por el artículo 2º de dicha resolución se dispuso solicitar a la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación la constitución de una junta médica a fin de dictaminar el grado de incapacidad del ex citado agente y establecer la indemnización que pudiera corresponder;

Que en la declaración testimonial obrante a Fs. 53 el Sr. Aramayo declara estar trabajando desde el 16 de Agosto de 1977 en la firma Horminor S.R.L., donde con posterioridad a esa fecha se accidentó nuevamente en el miembro fracturado;

Que por tal razón se le constituyó una junta médica en el Ministerio de Trabajo - Delegación Salta, la que dictaminó una incapacidad del 70 % de la "total obrera", por resección del codo derecho con inestabilidad funcional, según consta a Fs. 54;

Que por dicha circunstancia y habiendo sido ya indemnizado por su incapacidad parcial y permanente, desiste de percibir de la Universidad pago alguno por ese concepto, según lo señalado por el artículo 2º de la resolución N° 314-78 referida más arriba;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica con fecha 28 de Agosto pasado, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución N° 314-78 del 24 de Julio del corriente año, por el motivo señalado en el último considerando / de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR